

Razones de la disminución de algunas medidas de descongestión

COMUNICADO DE PRENSA

DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA ADMINISTRATIVA

DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Bogotá, D.C., 6 de enero de 2015

RAZONES DE LA DISMINUCIÓN DE ALGUNAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura informa que en diciembre pasado suprimió un total de 1.813 cargos de descongestión, en dos momentos diferentes: el 19 de diciembre suprimió 993 y el 31 de diciembre los restantes 820. En total se rebajó de 7.564 a 5.751 cargos. De los cargos que se suprimieron, el 95% se eliminó en los despachos de Tribunal y juzgados y el 5% en las Altas Cortes.

La Sala Administrativa se vio obligada a realizar esta disminución de los cargos de descongestión, en atención a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014, que contiene el presupuesto general de la nación para el 2015, según el cual los recursos de descongestión de la rama deben ser ejecutados por doceavas partes.

El presupuesto de la rama para creación de cargos e implementación de los nuevos códigos quedó fijado en la suma de \$514 mil millones de pesos.

A esa cifra hay que restarle \$60 mil millones para gastos generales, que se van para el pago de arriendo de oficinas, equipos, escritorios, sillas y demás dotaciones en las que trabajan esos cargos de descongestión.

De manera que quedan \$454 mil millones de pesos, que divididos en doceavas partes da \$37.8 mil millones de pesos. Los cargos de descongestión que había hasta el 19 de diciembre pasado costaban \$46.3 mil millones al mes, lo que significa que era obligatorio, inevitable, insuperable realizar una reducción de los cargos.

A este respecto es importante tener presente que la propia Constitución establece en el artículo 257, numeral 2º, que el Consejo Superior de la Judicatura no puede crear cargos "que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones". La prohibición es repetida por la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en su artículo 85 numeral 7º.

El año pasado se contó con mayores recursos para descongestión, porque el presupuesto anual inicialmente asignado no se gastó por doceavas partes sino que, no existiendo entonces esa restricción, se invirtió todo en menos meses, y en dos ocasiones la Sala Administrativa tuvo que entrar a sacrificar su modesto presupuesto de inversión para gastarlo en salarios de descongestión, junto con unos recursos menores que aportó la nación. Pero esa política es insostenible. Como dicen los economistas, no se puede vender la nevera para hacer mercado. De mantener ese paso y sacrificar la inversión, en pocos meses no

habrá equipos ni oficinas para esa nueva plantilla de servidores. De suerte que la reducción de cargos de descongestión era inevitable.

Esa reducción de cargos afectó todas las cortes, jurisdicciones, especialidades, instancias y seccionales del país.

Desde luego, todos ellos se han quejado y solicitan restablecer las medidas suprimidas. No se puede, por razones presupuestales.

Se puede, sí, realizar algunos ajustes, con el escaso margen presupuestal de maniobra que quedó disponible, para llegar a cerca de seis mil cargos. De ellos, se espera que la gran mayoría se creen de manera permanente en este mes de enero, una vez la Sala Administrativa adopte el nuevo Plan Nacional de Racionalización de la Oferta de Justicia y la Comisión Interinstitucional se reúna y emita concepto previo sobre la creación de cargos. Una vez creados los cargos, inmediatamente serán provistos por el sistema de carrera judicial. Y un porcentaje minoritario de los cargos será temporal o de descongestión, porque está orientado a atacar problemas coyunturales.

Hay que recordar que en el año 2010 había apenas 3.435 cargos de descongestión, de manera que la situación actual, si bien no es la ideal, constituye un incremento neto del 67% respecto de la descongestión que existía hace apenas cinco años.

Por otra parte, los planes de descongestión implementados por la Sala Administrativa han sido muy eficaces, ya que los inventarios se han reducido drásticamente en los últimos años (sólo el año pasado se redujo en un millón de procesos), al tiempo que se profirieron dos millones y medio de sentencias el año pasado (incluyendo tutelas), de manera que el flujo normal de los ingresos por demanda también se atendió debidamente (y eso a pesar del paro judicial). De seguir esta tendencia, y con los cargos que quedaron alcanza, antes de dos años los inventarios acumulados estarán prácticamente terminados (salvo la casación laboral y los procesos de la sección tercera del Consejo de Estado), y los jueces podrán dedicarse a atender el normal ingreso de procesos.

Trabajando con lo que hay, y perseverando en las políticas actuales de la Sala Administrativa, antes de dos años el país entero estará en oralidad, habrá salas de audiencias para todos los juzgados, estará vigente la totalidad del Código General del Proceso, los inventarios acumulados habrán desaparecido y la justicia estará al día.

De manera que, se repite, es una lástima no contar con todos los recursos deseados, pero el panorama en el mediano plazo es altamente positivo.

Así que la Sala Administrativa apela a la comprensión de la comunidad jurídica para que entienda la razón de ser de las medidas adoptadas y hace un llamado para mirar con optimismo y benevolencia de espíritu el futuro promisorio que tenemos por delante.

Néstor Raúl Correa Henao

Magistrado